

Comisión Nacional de Protección Social en Salud**Equipamiento de Unidades Hospitalarias**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-12U00-02-0261

261-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud destinados para el equipamiento de unidades hospitalarias, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,138,529.3
Muestra Auditada	573,837.9
Representatividad de la Muestra	50.4%

El universo seleccionado de 1,138,529.3 miles de pesos corresponde al total de los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) de las subcuentas denominadas Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos/Alta Especialidad (FPGC/AE) y Fondo de Previsión Presupuestal/Infraestructura Física (FPP/IF), destinados en 2015 por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) para financiar, en las instituciones de salud federal y en las entidades federativas, el equipamiento de proyectos de infraestructura que incluyen equipo médico de alta tecnología, así como el necesario para la atención médica primaria y de especialidades básicas, preferentemente en zonas con mayor marginación social en los estados, del cual se revisó un monto de 573,837.9 miles de pesos que equivale al 50.4% del monto total ejercido, y que se encuentra integrado como se muestra a continuación:

RECURSOS APLICADOS EN EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS Y DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

EJERCICIO 2015

(Miles de pesos)

ESTADO	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	FPP / IF	FPGC / AE	Total
Quintana Roo	“Construcción por Sustitución del Hospital General de 180 camas de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.”	Servicios de Salud de Quintana Roo.	235,134.3	-	235,134.3
	“Adquisición de 19 Ambulancias para el estado de Quintana Roo.”	Servicios de Salud de Quintana Roo.	27,109.8	-	27,109.8
	“Adquisición de Unidad de Tomografía Computarizada de 32 cortes para sustituir Unidad de Tomografía de 1 corte en el Hospital General de Chetumal.”	Servicios de Salud de Quintana Roo.	16,351.1	-	16,351.1
Coahuila	“Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila.”	Servicios de Salud de Coahuila.	165,750.7	-	165,750.7
Ciudad de México	“Programa de Adquisiciones para el Reemplazo del Acelerador Lineal.”	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”.	-	62,914.0	62,914.0
	“Adquisición de un Acelerador Lineal para el Hospital General de México, en sustitución de uno existente.”	Hospital General de México	-	66,578.0	66,578.0
Total			444,345.9	129,492.0	573,837.9

FUENTE: Base de datos “SAM” con tipo de apoyo infraestructura física para equipamiento ejercicio 2015 proporcionada por la CNPSS.

FPP/IF: Fondo de Previsión Presupuestal / Infraestructura Física.

FPGC/AE: Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos / Alta Especialidad.

Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece el derecho de toda persona a la protección de la salud; por otra parte, en congruencia con el precepto invocado, el artículo 77 BIS 1 de la Ley General de Salud otorga a todos los mexicanos el derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

El Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) se constituyó legalmente en 2004 con una vigencia de 50 años; dicho fideicomiso tiene como propósito administrar los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que el Gobierno Federal transfiere anualmente por medio del presupuesto de la Secretaría de Salud (SSA); el monto de los recursos presupuestarios para cada ejercicio fiscal es determinado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) en función de las proyecciones de la cuota social, la aportación solidaria federal, la aportación solidaria estatal y la cuota familiar para financiar los servicios de salud cubiertos por el sistema en relación con el número de personas beneficiadas por entidad federativa a partir del padrón vigente al término del año fiscal inmediato anterior.

Dicho fideicomiso opera mediante el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) y sus respectivas subcuentas denominadas 1) Protección contra Gastos

Catastróficos/Industria Tabacalera y 2) Protección contra Gastos Catastróficos/Alta Especialidad, así como el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) constituido por las dos subcuentas siguientes: 1) Subcuenta Infraestructura Física y 2) Subcuenta Diferencias Imprevistas en la Demanda de Servicios de Salud.

Para los efectos de esta auditoría, se revisaron los recursos aplicados en 2015 al FPGC en la subcuenta “Alta Especialidad” y al FPP en la subcuenta “Infraestructura Física”.

Las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud aprobadas en agosto de 2014 y vigentes a la fecha, indican que los recursos del FPGC/Alta Especialidad se destinarán para el fortalecimiento de la infraestructura física y la adquisición de equipamiento de alta tecnología, además de nuevas tecnologías para su acceso o disponibilidad regional. Asimismo, los recursos del FPP/Infraestructura Física se aplicarán para apoyar el financiamiento de las necesidades de infraestructura para la atención médica primaria y especialidades básicas, preferentemente en zonas con mayor marginación social; lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Protección Social en Salud.

En términos de los artículos 96 y 108 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establece que los fondos anteriores se administrarán y operarán por la CNPSS con base en el fideicomiso que constituyó el Ejecutivo Federal.

Las necesidades de infraestructura (obra y equipamiento) que presentan las entidades federativas e instituciones de salud federales son autorizadas mediante en el Plan Maestro de Infraestructura (PMI), de acuerdo con lo establecido en los artículos 111 y 112 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social de Salud.

Todo proyecto de infraestructura que incluya equipamiento médico deberá contar con un certificado de necesidades o dictamen técnico expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), en cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos por la Secretaría de Salud por conducto de la Subsecretaría de Innovación y Calidad. El certificado de necesidades es uno de los requisitos para que el proyecto sea considerado e incluido en el PMI y, en consecuencia, para poder acceder a los recursos de los fondos del FSPSS.

Resultados

1. Control interno

Con base en el estudio y evaluación del control interno aplicado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, área que interviene en la administración y operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, la cual está facultada para organizar, coordinar y dirigir los procesos de análisis, revisión, registro, transferencia, aplicación, control, evaluación, seguimiento y supervisión de los proyectos de infraestructura autorizados por el Comité Técnico del FSPSS para el FPGC/Alta Especialidad y el FPP/Infraestructura Física, se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

La CNPSS cuenta con buzones de quejas, los cuales se localizan en cada uno de los pisos del inmueble, así como con un buzón electrónico en su página de intranet; también acreditó que

envió a la Secretaría de la Función Pública el informe sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno de la dependencia.

Actividades de control

Se cuenta con manuales de Organización Específico y de Procedimientos que contienen la asignación y segregación de funciones.

La Dirección General de Financiamiento (DGF), mediante el archivo electrónico denominado "SAM", lleva a cabo el registro y control de los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física para el equipamiento de unidades hospitalarias que se pagan con los recursos del FSPSS; asimismo, utiliza medios informáticos para los registros contables, presupuestables, aportaciones patrimoniales y de pago, como son el Sistema de Contabilidad Presupuestaria (SICOP) y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), los cuales cuentan con controles para la asignación de usuarios, considerando las altas, bajas o movimientos de personal; asimismo, dichos sistemas cuentan con mantenimiento de manera periódica y se actualizan sus claves de acceso.

Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en los resultados números 6, 10, 13, 16 y 17 del presente informe.

Información y Comunicación

La atención de los requerimientos de información es realizada con base en la asignación y segregación de funciones de la DGF conferidas en el Reglamento Interno, en los manuales de Organización Específico y de Procedimientos, y en las Reglas de Operación. El órgano desconcentrado cuenta con un sistema de comunicación interno para transmitir la información relevante que coadyuve a la consecución de los objetivos de sus áreas.

Asimismo, se cuenta con una página web institucional como sistema de comunicación externo, establecido para transmitir información relevante a terceros interesados.

Supervisión

La dependencia informó que le practicaron auditorías externas e internas en la DGF, y que ésta realizó visitas de supervisión a los proyectos de equipamiento en las unidades hospitalarias financiadas con los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física.

Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en el resultado número 2 del presente informe.

2. Deficiencias identificadas en las acciones de capacitación, difusión y supervisión que inciden en el Sistema de Control Interno de las áreas revisadas

La DGF informó que, en el ejercicio 2015, su personal no participó en eventos de capacitación sobre control interno, administración de riesgos, ética y conducta; asimismo, no demostró que los formatos de descripción y perfil de puesto del personal adscrito a dicha dirección general se encuentran actualizados y formalizados. Por otra parte, manifestó que desconoce en qué otros documentos distintos a los manuales institucionales se establecen los objetivos y metas de la dirección general, así como la metodología para la identificación, evaluación, priorización, administración y seguimiento de los riesgos; además, no tiene identificados los

riesgos relacionados con los objetivos de su área ni los controles para mitigarlos y desconoce si el mantenimiento de los sistemas que utiliza se realizó en los tiempos y la calidad requeridos.

Asimismo, la DGF señaló que se realizaron auditorías internas y externas; sin embargo, ésta no acreditó que llevó a cabo la comunicación interna de las deficiencias de control interno y las acciones de mejora implementadas.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGF proporcionó evidencia con la que acredita que se tienen identificados los documentos que establecen los objetivos y metas de la dirección general, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos correspondiente a la DGF para el ejercicio 2015.

15-5-12U00-02-0261-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud fortalezca las acciones de capacitación dirigidas a su personal en materia de control interno, administración de riesgos, ética y conducta, y realice las medidas necesarias para que las áreas adscritas a la comisión cuenten con los formatos de descripción y perfil de puesto actualizados y formalizados, así como la metodología para la identificación, evaluación, priorización, administración y seguimiento de riesgos, e implemente los mecanismos de control y difusión que permitan garantizar que las áreas que utilizan los sistemas identifiquen si se efectuó el mantenimiento en los tiempos y la calidad requeridos.

3. *Manuales de Organización Específico y de Procedimientos de la CNPSS, Reglamento Interno de la CNPSS y Estructura Orgánica*

En el ejercicio 2015, la CNPSS contó con los manuales de Organización Específico y de Procedimientos validados, autorizados y registrados por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud, en los cuales se establecen las funciones correspondientes a las áreas adscritas a la DGF, y se corresponden con las establecidas en el Reglamento Interno de la CNPSS publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2004 y actualizado el 11 de octubre de 2012, así como las actividades y obligaciones de las áreas que intervienen en la ejecución del FSPSS; dichos manuales fueron difundidos al interior de la CNPSS por medio del oficio CNPSS/DGAF/159/2012 del 26 de noviembre de 2012.

Al respecto, con el análisis de los manuales, se constató que no se encuentran actualizados ya que no incluyen la totalidad de las actividades que realiza la DGF en los procesos que intervienen para el financiamiento de proyectos de inversión para la adquisición de equipo de alta tecnología y el financiamiento de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas en zonas con mayor marginación social, tales como los siguientes:

- a) Validación para constatar que el área solicitante cuente con el Certificado de Necesidades expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) de la SSA, así como el registro vigente en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP.
- b) Revisión y seguimiento de los recursos que autorizó el Comité Técnico al área solicitante de la subcuenta con la que se pretenda financiar el proyecto o programa de inversión

que tenga una antigüedad mayor de dos años contados a partir del día de la convocatoria a la sesión, y que se ha ejercido al menos el 80.0% de los mismos.

- c) Análisis y seguimiento, para la cancelación del apoyo financiero con cargo a los recursos del FPGC/Alta especialidad y del FPP/Infraestructura Física, respecto de aquellos prestadores de servicios que no solicitaron a la CNPSS una ampliación para la ejecución de sus proyectos mediante la formalización de un Convenio Modificatorio de los Convenios de Colaboración.

Sobre el particular, la CNPSS señaló que durante el ejercicio 2015, y a la fecha de la auditoría (agosto 2016), los manuales no se encuentran actualizados, dado que desde agosto de 2015 la CNPSS solicitó a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud la evaluación del impacto presupuestario, la conversión de plazas eventuales a estructura y la previsión salarial para absorber el costo de las modificaciones al Reglamento Interno, los cuales son necesarios para que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal expida el Decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la CNPSS, por lo que en cuanto este documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se actualizarán los manuales de Organización Específico y de Procedimientos.

No obstante a lo anterior, durante el ejercicio 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNPSS solicitó a las direcciones generales la elaboración de dichos manuales alineados con las atribuciones establecidas en el Anteproyecto del Reglamento Interno de la CNPSS.

Asimismo, se comprobó que la estructura orgánica de la CNPSS para el ejercicio 2015, con vigencia 1 de enero de 2015, autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), corresponde a la establecida en los manuales de Organización Específico y de Procedimientos.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGF proporcionó oficios de las gestiones realizadas en el ejercicio 2016 para la actualización de los manuales.

15-5-12U00-02-0261-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente las acciones que garanticen la actualización de los manuales de Organización Específico y de Procedimientos respecto de la validación para constatar que el área solicitante cuente con el Certificado de Necesidades expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) de la SSA; el registro vigente en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la revisión y seguimiento de los recursos que ha autorizado el Comité Técnico al área solicitante de la subcuenta con la que se pretenda financiar el proyecto o programa de inversión que tengan una antigüedad mayor de dos años contados a partir del día de la convocatoria a la sesión, y que se ha ejercido al menos el 80.0% de los mismos; así como el análisis y seguimiento para la cancelación del apoyo financiero con cargo a los recursos del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos/Alta especialidad y del Fondos de Previsión Presupuestal/Infraestructura Física respecto de aquellos prestadores de servicios que no solicitaron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud una

ampliación para la ejecución de sus proyectos mediante la formalización de un Convenio Modificatorio a los Convenios de Colaboración.

4. Cuenta Pública y el Estado del Ejercicio del Presupuesto

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, en diciembre de 2014, comunicó a la CNPSS el presupuesto y calendario asignados para el ejercicio fiscal de 2015 por un importe de 86,952,828.1 miles de pesos asignado por programa presupuestario, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA CNPSS POR
PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL EJERCICIO 2015

(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	Original
U005 Seguro Popular	74,789,232.3
E020 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	3,082,050.8
S201 Seguro Médico Siglo XXI	2,605,086.4
S072 Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	6,023,190.3
M001 Programa de apoyo administrativo	439,554.0
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	13,714.3
Total	86,952,828.1

FUENTE: Cuenta Pública y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

Al respecto, se observó que de los recursos presupuestales autorizados a la CNPSS en el ejercicio 2015, se destinó al FSPSS un importe de 17,241,796.0 miles de pesos, de los cuales, 14,237,865.6 miles de pesos corresponden al programa U005 “Seguro Popular” y 3,003,930.4 miles de pesos al programa E020 “Dignificación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en Salud”, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DESTINADO POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL FIDEICOMISO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL EJERCICIO 2015

(Miles de pesos)

Programa	Partida	Descripción	Presupuesto Original
U005	46101	Aportación a Fideicomisos (Variación en la demanda de servicios 1/3)	1,635,772.1
U005	46101	Aportación a Fideicomisos (Gastos catastróficos)	12,602,093.5
	Subtotal	Seguro Popular	14,237,865.6
E020	46101	Aportación a Fideicomisos (Mantenimiento e infraestructura 2/3)	3,003,930.4
	Subtotal	Dignificación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura en Salud.	3,003,930.4
	Total		17,241,796.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuenta Pública 2015.

En relación con las cifras reportadas como presupuesto autorizado, modificado y ejercido por la CNPSS en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), se comprobó que éstas coinciden con las de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 (CHPF), como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE CUENTA PÚBLICA Y ESTADO DEL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015 DEL FSPSS
(Miles de pesos)

Programa	Concepto	Original Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado Autorizado	Ejercido
		[A]	[B]	[C]	[D]=[A]+[B]-[C]	[E]
U005	CHPF	14,237,865.6	10,760,948.1	13,569,840.1	11,428,973.6	11,428,973.6
U005	EEP	14,237,865.6	10,760,948.1	13,569,840.1	11,428,973.6	11,428,973.6
	Diferencia	-	-	-	-	-
E020	CHPF	3,003,930.4	489,436.1	489,436.1	3,003,930.4	3,003,930.4
E020	EEP	3,003,930.4	489,436.1	489,436.1	3,003,930.4	3,003,930.4
	Diferencia	-	-	-	-	-
Total de los Programas		17,241,796.0	11,250,384.2	14,059,276.2	14,432,904.0	14,432,904.0

FUENTE: Cuenta Pública 2014 y Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la CNPSS.

Las asignaciones originales de los programas E020 “Dignificación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura en Salud”, y U005 “Seguro Popular”, fueron modificadas mediante ampliaciones presupuestarias por 11,250,384.2 miles de pesos y reducciones por 14,059,276.2 miles de pesos autorizadas por la SHCP para alcanzar un presupuesto total modificado de 14,432,904.0 miles de pesos; la disminución de 2,808,892.0 miles de pesos con respecto al presupuesto original (17,241,796.0 miles de pesos) se realizó en la partida de gasto 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos” y correspondió a medidas de cierre definidas por la SHCP.

5. Presupuesto asignado en el ejercicio 2015 al FSPSS

La CNPSS, mediante 14 cuentas por liquidar certificadas con cargo en la partida presupuestal 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, transfirió el presupuesto asignado en 2015 por 14,432,904.0 miles de pesos al FSPSS, por conducto del fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), lo cual se encuentra soportado en los recibos de las aportaciones que expidió dicha institución fiduciaria para acreditar el depósito de los recursos en el fideicomiso, así como en los estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se identificó que los 14,432,904.0 miles de pesos asignados al FSPSS se distribuyeron en los fondos y subcuentas del fideicomiso, como se muestra a continuación:

Distribución de los recursos presupuestarios asignados al Fideicomiso del Sistema de Protección contra Gastos Catastróficos

Ejercicio 2015

(Miles de pesos)

Fondo	Subcuenta	Importe
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	10,156,706.5
Fondo de Previsión Presupuestal	Infraestructura Física	3,003,930.4
	Subcuenta Diferencias Imprevistas en la Demanda de Servicios	1,272,267.1
	Total	14,432,904.0

Fuente: Recibos expedidos por el fiduciario BANOBRAS, S.N.C. y estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2015.

6. Reglas de Operación del FSPSS

Las Reglas de Operación del FSPSS aplicables en el ejercicio 2015 fueron aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso en la cuarta sesión ordinaria celebrada el 6 agosto de 2014, las cuales tienen la finalidad de establecer las bases para que los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, y los Organismos Públicos Descentralizados soliciten el apoyo financiero del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física del FSPSS para la ejecución de proyectos de infraestructura, conforme a los artículos 77 Bis 30 y 77 Bis 18 de la Ley General de Salud.

En las Reglas de Operación se establece que los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física se autorizarán para el desarrollo de infraestructura de unidades hospitalarias que proporcionan servicios médicos de alta especialidad, sea del ámbito federal del o del estatal, así como para atender las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas en unidades médicas ubicadas preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y que dichos recursos se transferirán bajo el esquema de devengado.

Las unidades médicas deberán estar previstas en el Plan Maestro de Infraestructura y los recursos de los fondos se destinarán en los conceptos siguientes:

- Infraestructura física para la construcción de unidades médicas mediante acciones de obra nueva, sustitución, ampliación y fortalecimiento.
- Adquisición de equipo relacionado con las unidades de salud para las acciones de prevención, promoción y educación para la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
- Adquisición de unidades móviles para la atención médica.

Además, en las Reglas de Operación se señalan los requisitos que deben cumplir los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal o Estatal para contar con la autorización del apoyo financiero del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física, como son los siguientes: la unidad médica por beneficiar debe ser patrimonio federal o estatal, estar inscrita en el Plan Maestro de Infraestructura y contar con el Certificado de Necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud (SSA); en el caso de equipo médico, contar con el Certificado de Necesidades expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) de la SSA y el registro vigente en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP; constancia emitida por la DGF en la que se informe de la revisión de los recursos que ha autorizado el Comité Técnico al área solicitante en ejercicios anteriores de la subcuenta con la que se pretenda financiar el nuevo proyecto o programa de inversión que tenga una antigüedad mayor de dos años contados a partir del día de la convocatoria a la sesión en la que fueron autorizados los proyectos anteriores, y que se ha ejercido al menos el 80.0% de los mismos, así como cubrir los requisitos para acreditar el esquema de “devengado” para que la CNPSS proceda a gestionar ante la fiduciaria la transferencia de los recursos, entre los que destacan el envío de copia certificada del contrato de obra o de equipamiento, y de las facturas con el sello y firma de recepción en el almacén. Dicha documentación es revisada por la CNPSS con el fin de verificar que corresponda a los proyectos de inversión con base en la información del registro de Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y en los certificados y dictámenes emitidos por el CENETEC que sirvieron de base para que el Comité Técnico del Fideicomiso autorizara el financiamiento de los proyectos; sin embargo, esta revisión sólo consistió en validar que los equipos que se adquirieron corresponden a aquellos para los cuales se autorizaron los recursos, sin que la comisión cuente con mecanismos de control para que los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal o Estatal acrediten que los equipos adquiridos se destinaron a las unidades médicas para las que se autorizaron los recursos del FSPSS.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGF presentó un Convenio de Colaboración con cargo en los recursos del FSPSS formalizado en el ejercicio 2016, el cual contiene, como anexo, el “Formato de Declaratoria de Acreditación de bienes adquiridos” en el que los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, y los Organismos Públicos Descentralizados manifiestan bajo protesta de decir verdad que los bienes adquiridos se destinaron a las unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas que se establecieron para beneficiar con el proyecto de infraestructura financiado con los recursos del FSPSS.

15-5-12U00-02-0261-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, implemente mecanismos de control con objeto de que los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal o Estatal acrediten ante la comisión que los bienes adquiridos se destinaron a las unidades médicas para las cuales el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud autorizó el financiamiento de los proyectos de inversión con los recursos del Fondo de Protección contra

Gastos Catastróficos/Alta Especialidad y del Fondo de Previsión Presupuestal/Infraestructura Física.

7. Renovación de la Clave del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud e Informes Trimestrales

La CNPSS gestionó en el Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la renovación de la clave de registro correspondiente al FSPSS, la cual fue autorizada el 31 de marzo de 2015.

Asimismo, se comprobó que la Dirección General de Financiamiento remitió a la SHCP, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio 2015, cuatro informes de ingresos, egresos y rendimientos financieros de las operaciones del FSPSS, así como de la disponibilidad de la subcuenta correspondiente al FPGC/Alta Especialidad y del FPP/ Infraestructura Física.

8. Subcuentas de los Fondos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud destinadas al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud pública

El Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud señala que la CNPSS administrará y operará, con base en el FSPSS que constituya el Ejecutivo Federal, los fondos de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) y de Previsión Presupuestal (FPP), en los cuales se encuentran las subcuentas en las que se manejan los recursos para financiar los proyectos de infraestructura de salud pública, como se muestra a continuación:

- Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos
 - a) Subcuenta denominada “Alta Especialidad”, la cual se abrió en el ejercicio 2013, para el desarrollo de infraestructura de unidades hospitalarias que proporcionan servicios médicos de alta especialidad, sean del ámbito federal o del estatal, de acuerdo con el artículo 77 Bis 30 de la Ley General de Salud. Cabe mencionar que, tal como lo señala el artículo 77 Bis 18 de la Ley General de Salud, los recursos de esta subcuenta provienen de los remanentes del Fondo de Previsión Presupuestal en la subcuenta “Diferencias Imprevistas en la Demanda de Servicios” al 31 de diciembre del año que corresponda.
- Fondo de Previsión Presupuestal
 - a) Subcuenta denominada “Infraestructura Física”, que corresponde a los recursos destinados a cubrir las necesidades de infraestructura física en salud para la atención primaria y especialidades básicas en las entidades federativas con mayor marginación social. Los recursos podrán destinarse a los conceptos y nuevas tecnologías que sean necesarias para desarrollar la infraestructura de establecimientos de atención médica y que se encuentran vinculados de manera integral para su operación, entre otros, el equipo de educación para la salud, mobiliario administrativo, equipo informático, y la incorporación de tecnologías de información y comunicaciones.

9. Proyectos de Infraestructura autorizados en 2015 por el Comité Técnico para financiarse con recursos del FSPSS

En el análisis de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el ejercicio 2015 por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, se identificó que se autorizó la asignación de 6,905,831.9 miles de pesos a 37 nuevos proyectos de infraestructura de salud pública que solicitaron los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, y los Organismos Públicos Descentralizados ante la CNPSS como el apoyo financiero del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física, como se muestra a continuación:

RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA OBRA Y EQUIPAMIENTO
FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS Y DEL FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2015
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Cons.	Acuerdo	Obra	Equipo	Total Autorizado	Tipo de Apoyo
1	Aguascalientes	1	E.III.13/0615	60,000.0	-	60,000.0	FPP/IF
		2	E.VII.47/1115	580,000.0	-	580,000.0	FPGC/AE
2	Baja California	3	O.IV.83/1215	589,394.7	-	589,394.7	FPGC/AE
3	Baja California Sur	4	E.IV.22/0815	26,126.0	-	26,126.0	FPP/IF
		5	E.V.34/0915	3,809.0	-	3,809.0	FPP/IF
4	Campeche	6	E.IV.19/0815	34,599.3	-	34,599.3	FPP/IF
		7	E.IV.20/0815	-	22,021.3	22,021.3	FPP/IF
5	Chiapas	8	E.VII.51/1115	512,000.0	-	512,000.0	FPP/IF
6	Chihuahua	9	E.VII.50/1115	6,500.0	10,010.1	16,510.1	FPP/IF
		10	O.IV.85/1215	8,191.0	5,789.1	13,980.1	FPP/IF
7	Colima	11	O.III.66/0915	-	78,779.9	78,779.9	FPP/IF
8	Durango	12	O.II.50/0615	593,920.9	-	593,920.9	FPGC/AE
9	Hospital General de México	13	O.II.52/0615	-	69,736.3	69,736.3	FPGC/AE
10	Hospital Juárez de México	14	O.II.51/0615	-	32,397.9	32,397.9	FPGC/AE
11	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	15	E.II.5/0515	9,500.0	-	9,500.0	FPGC/AE
12	Instituto Nacional de Cardiología	16	E.V.33/0915	10,762.2	-	10,762.2	FPGC/AE
13	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	17	O.II.53/0615	-	126,759.0	126,759.0	FPGC/AE
		18	E.III.12/0615	-	77,711.4	77,711.4	FPP/IF
14	Jalisco	19	O.IV.86/1215	220,000.0	-	220,000.0	FPP/IF
		20	O.III.67/0915	-	130,253.8	130,253.8	FPGC/AE
15	México	21	O.III.65/0915	148,000.0	-	148,000.0	FPP/IF
17	Nuevo León	22	E.III.10/0615	84,018.5	227,278.5	311,297.0	FPP/IF
		23	E.III.11/0615	87,675.3	190,874.1	278,549.4	FPP/IF
18	Puebla	24	E.VII.48/1115	-	132,891.1	132,891.1	FPGC/AE
19	Quintana Roo	25	E.IV.21/0815	158,927.3	303,707.7	462,635.0	FPP/IF
		26	O.II.46/0615	-	16,399.5	16,399.5	FPP/IF

RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA OBRA Y EQUIPAMIENTO
FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS Y DEL FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2015
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Cons.	Acuerdo	Obra	Equipo	Total Autorizado	Tipo de Apoyo
		27	O.II.47/0615	-	16,399.5	16,399.5	FPP/IF
		28	O.II.48/0615	16,720.7	55,928.0	72,648.7	FPP/IF
		29	O.III.68/0915	-	108,870.6	108,870.6	FPGC/AE
20	Tamaulipas	30	E.I.2/0315	341,250.0	-	341,250.0	FPP/IF
		31	E.II.6/0515	116,714.1	321,605.9	438,320.0	FPP/IF
		32	E.II.8/0515	440,000.0	-	440,000.0	FPP/IF
		33	E.VI.38/0915	-	106,921.0	106,921.0	FPP/IF
21	Tlaxcala	34	O.II.45/0615	165,000.0	-	165,000.0	FPP/IF
22	Veracruz	35	O.IV.84/1215	317,388.2	-	317,388.2	FPGC/AE
23	Yucatán	36	E.VII.49/1115	80,000.0	-	80,000.0	FPP/IF
		37	O.II.49/0615	261,000.0	-	261,000.0	FPGC/AE
Total				4,871,497.2	2,034,334.7	6,905,831.9	

RESUMEN (Miles de pesos)			
Tipo de Apoyo	Obra	Equipo	Total Autorizado
FPP/IF	2,509,531.2	1,433,426.0	3,942,957.2
FPGC/AE	2,361,966.0	600,908.7	2,962,874.7
Total	4,871,497.2	2,034,334.7	6,905,831.9

FUENTE: Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud celebradas en el año 2015 para la autorización de asignación de recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física.

- Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos
 - a) Subcuenta denominada "Alta Especialidad": Se autorizaron 2,962,874.7 miles de pesos para el desarrollo de 13 proyectos de infraestructura en 11 entidades federativas, de los cuales 2,361,966.0 miles de pesos se destinarán para acciones de obra en 4 entidades federativas y 2 institutos nacionales de salud (Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" e Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias), así como 600,908.7 miles de pesos para la adquisición de equipo de alta tecnología en 2 entidades federativas, 2 hospitales (Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga y Hospital Juárez de México) y 1 instituto nacional de salud (Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez").
- Fondo de Previsión Presupuestal
 - b) Subcuenta denominada "Infraestructura Física": Se autorizaron 3,942,957.2 miles de pesos para el desarrollo de 24 proyectos de infraestructura en 13 entidades

federativas, de los cuales 2,509,531.2 miles de pesos se destinarán para acciones de obra en 11 entidades federativas y 1,433,426.0 miles de pesos para la adquisición de instrumental y equipo médico en 6 entidades federativas.

Asimismo, se comprobó que los proyectos autorizados por el Comité Técnico cumplieron con los requisitos que establecen las Reglas de Operación del FSPSS vigentes en 2015, los cuales consisten en lo siguiente:

- Las unidades médicas por beneficiar son patrimonio federal o estatal.
- Certificado de Necesidades expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud para la adquisición de equipo médico.
- Registro en Cartera de Inversión de la SHCP.
- Carta Compromiso expedida por autoridad competente para cubrir los gastos de operación, incluido el recurso humano.
- Solicitud de recursos dirigida al Presidente del Comité Técnico.
- En los casos en que las entidades federativas solicitaron la autorización de un nuevo proyecto de infraestructura y que cuentan con proyectos de infraestructura autorizados en ejercicios anteriores y financiados con recursos del FPP, contaron con la constancia emitida por la DGF en la que se señala que han ejercido al menos el 80.0% de los mismos.

Cabe mencionar que de los recursos asignados en 2015 por 6,905,831.9 miles de pesos, únicamente se aplicaron 1,055,441.5 miles de pesos, al acreditar los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, y los Organismos Públicos Descentralizados federales ante la CNPSS el devengo de la obra o equipamiento correspondiente a 13 proyectos; por los 5,850,390.4 miles de pesos restantes, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 se encuentran disponibles en la subcuenta del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física para su aplicación en ejercicios subsecuentes en los proyectos autorizados, los cuales deberán ser aplicados por los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, y los Organismos Públicos Descentralizados federales hasta el mes de junio de 2018.

10. *Convenios de Colaboración celebrados en 2015 por la CNPSS y las entidades federativas para formalizar el financiamiento de proyectos de infraestructura con cargo en los recursos de FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física*

En el ejercicio 2015, se comprobó que la CNPSS celebró Convenios de Colaboración con los Servicios Estatales de Salud de 18 entidades federativas, con el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga, con el Hospital Juárez de México, con el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, y con el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, con el fin de formalizar el apoyo financiero por 6,905,831.9 miles de pesos con cargo a los fondos del FSPSS en la ejecución de 37 proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso para la atención de necesidades de Infraestructura de Salud Pública.

Con el análisis de los 37 convenios, se constató que se formalizaron dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la autorización del financiamiento por parte del Comité Técnico, de

acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

Adicionalmente, se identificó que, en 24 convenios, los plazos de ejecución se pactaron dentro de los plazos registrados en la Cartera de Inversión de la SHCP (hasta junio de 2018), mientras que en 13 convenios se establecieron plazos de ejecución de los proyectos superiores desde 1 mes (CNPSS octubre de 2015 a junio de 2016 y Cartera de Inversión mayo de 2015 a diciembre de 2016) hasta 12 meses (CNPSS enero 2016 a diciembre 2017 y Cartera de Inversión agosto 2014 a agosto 2015) que los registrados en la Cartera de Inversión de la SHCP. Al respecto, la CNPSS no demostró los criterios e información que consideró para convenir y definir un plazo de ejecución mayor que el señalado en la cartera de inversión con los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y con los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal, a fin de que se garantice la ejecución y conclusión de los proyectos en los términos en que fueron autorizados.

Por otra parte, se identificó que la CNPSS, en febrero de 2015, y de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de las Reglas de Operación del FSPSS autorizadas en agosto de 2014 y vigentes en el ejercicio 2015, formalizó Convenios Modificatorios a los Convenios de Colaboración de proyectos autorizados en ejercicios anteriores, que a la fecha de aprobación de las citadas reglas presentaban recursos pendientes de ejercer y cuyo plazo de ejecución programado ya había concluido, por lo que mediante estos convenios se modificó el “Calendario de transferencia de los recursos autorizados” permitiendo a los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal ampliar la vigencia, no obstante esta modificación, al mes de julio de 2016 la CNPSS formalizó nuevamente Convenios Modificatorios a los Convenios Colaboración para pactar una nueva fecha de “Calendario de transferencia de los recursos autorizados” y con ello extender el plazo de término para la ejecución de 40 proyectos de infraestructura que incluyen equipamiento por un importe de 1,216,303.2 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por el Comité Técnico del FSPSS desde 2008 hasta 2014, distribuidos en 16 entidades federativas y en un instituto nacional de salud, como se muestra a continuación:

Convenios de Colaboración Modificatorios

Año de aprobación del Proyecto	Entidad Federativa	Proyecto	Monto de Equipamiento (Miles de pesos)	Fecha de formalización del Convenio	Fecha término de ejecución del proyecto
2008	Chihuahua	Obra y Equipamiento de 2 Centros de Salud con Servicios Ampliados, y Equipamiento vehículos para la atención en varias Localidades de la Sierra Tarahumara	21,669.9	30/07/2015	31/01/2017
	Michoacán	Obra Nueva por Sustitución y Equipamiento de 6 Centros de Salud y Ampliación de un Centro de Salud.	770.0	18/12/2015	31/12/2016
2009	Durango	Obra Nueva y Equipamiento del Banco de Sangre en la Localidad de Victoria de Durango del Municipio de Durango	16,000.0	08/04/2015	30/06/2016

Convenios de Colaboración Modificatorios					
Año de aprobación del Proyecto	Entidad Federativa	Proyecto	Monto de Equipamiento (Miles de pesos)	Fecha de formalización del Convenio	Fecha término de ejecución del proyecto
	Quintana Roo	Obra Nueva y Equipamiento del Hospital de la Comunidad de Nicolás Bravo del Municipio de Othón Pompeyo Blanco	8,000.0	04/08/2015	31/01/2017
	Veracruz	Obra Nueva por Sustitución y Equipamiento de 48 Centros de Salud y Fortalecimiento de 1 Centro de Salud.	26,777.7	15/06/2016	30/06/2017
	Veracruz	Obra Nueva por Sustitución y Equipamiento de 5 Centros de Salud, y Obra Nueva y Equipamiento de 2 Centros de Salud.	11,300.9	15/06/2016	30/06/2017
2010	Baja California Sur	Obra Nueva por Sustitución y Equipamiento, y Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento, así como Rehabilitación y Equipamiento de Casas de Salud en 15 Localidades	1,367.7	10/06/2016	31/07/2017
	Baja California Sur	Equipamiento de 6 Centros de Salud y 11 de Obra y Equipamiento.	1,457.7	10/06/2016	31/07/2017
	Campeche	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) en la Localidad de Seybaplaya, Municipio de Champotón.	6,659.8	10/12/2015	31/01/2017
	Chihuahua	Obra Nueva y Equipamiento de los Centros de Salud con servicios ampliados en el Municipio de Juárez	19,500.0	30/07/2015	31/01/2017
	Durango	Construcción y Equipamiento del Banco de Sangre en Victoria de Durango del Municipio de Durango, y Acondicionamiento de Centros de Servicios o Puesto de Sangre en 17 Hospitales del Estado	8,356.1	08/04/2015	30/06/2016
	Durango	Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud en la localidad de Victoria de Durango y Obra Nueva por Sustitución y Equipamiento del Centro de Salud en la Localidad de Santa Catarina de Tepehuanes.	3,362.1	08/04/2015	30/06/2016
	Guerrero	Fortalecimiento de un Centro de Salud en la Localidad de Apaxtla, y 3 Obras nuevas por Sustitución y Equipamiento de los Centros de Salud ubicados en las Localidades de Oztutla, Tanganhuato y Villa de Madero.	2,500.0	13/01/2016	31/01/2017
	Guerrero	Sustitución y Equipamiento de dos Hospitales de la Comunidad de las comunidades de Arcelia y Tecpan de Galeana y la adquisición de equipo médico para el Hospital General de Iguala de la Independencia "Dr. Jorge Soberon Acevedo"	65,500.0	13/01/2016	31/01/2017
	Michoacán	Fortalecimiento de 3 Hospitales de la Comunidad ubicados en los Municipios de Arteaga, Coahuayana y de Múgica.	2,698.6	18/12/2015	31/12/2016
	Quintana Roo	Rehabilitación y adecuación del Hospital General de Chetumal para garantizar la atención de las urgencias maternas y médicas	8,000.0	04/08/2015	31/01/2017

Convenios de Colaboración Modificatorios					
Año de aprobación del Proyecto	Entidad Federativa	Proyecto	Monto de Equipamiento (Miles de pesos)	Fecha de formalización del Convenio	Fecha término de ejecución del proyecto
		en la Localidad de Chetumal del Municipio de Othon P. Blanco			
2011	Campeche	Construcción y Equipamiento de tres Centros de Salud en los Municipios de Calkini; Campeche; y del Carmen.	3,999.0	10/12/2015	31/01/2017
	Campeche	Obra Nueva por Sustitución y Equipamiento del Centro de Salud en el Municipio de Calkini	896.7	10/12/2015	31/01/2017
	Campeche	Obra Nueva por sustitución y Equipamiento del Centro de Salud en el Municipio de Hecelchakán; Fortalecimiento del Hospital General en el Municipio de Carmen, y Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) en el Municipio de Tenabo.	7,100.0	10/12/2015	31/01/2017
	Campeche	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) en la Localidad Carmen del Municipio Carmen.	9,500.0	10/12/2015	31/01/2017
	Nuevo León	Conclusión de la Torre de Hospitalización, adecuación de espacios y equipamiento del Hospital General del Municipio de Linares	8,000.0	04/12/2015	28/02/2017
	Querétaro	Construcción por Sustitución de 20 Centros de Salud y Fortalecimiento del Hospital del Niño de Querétaro.	163,580.0	24/02/2016	31/10/2017
2012	Baja California Sur	Equipamiento del Hospital General René Thomas Guijosa Habiff del municipio de Comondu	70,927.2	25/09/2015	31/01/2017
	Campeche	Construcción y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 30 camas (Hospital del Niño y la Mujer) en Ciudad del Carmen.	128,000.0	10/12/2015	31/01/2017
	Campeche	Obra Nueva por Sustitución y Equipamiento del Centro Estatal de Rehabilitación Integral en el Municipio de Campeche	68,181.5	10/12/2015	31/01/2017
	Chihuahua	Equipamiento, consistente en la adquisición de 51 ambulancias para la Unidad de Rescate del Gobierno del estado, que beneficiará a 33 Municipios	37,269.0	30/07/2015	31/01/2017
	Distrito Federal	Sustitución del Centro de Salud San Gregorio Atlapulco y Ampliación del Centro de Salud San Andrés Tomatlán en la Jurisdicción Sanitaria de Iztapalapa	39,049.7	12/11/2015	27/02/2017
	Estado de México	Programa de Adquisición de Equipo Médico y de Diagnóstico para el Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil. Programa de Adquisición de Equipo Médico y de Diagnóstico para el Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil.	81,849.9	17/12/2015	31/12/2016
	Nuevo León	Ampliación del Hospital Regional Materno Infantil, en el Municipio de Guadalupe	25,257.4	04/12/2015	28/02/2017

Convenios de Colaboración Modificatorios					
Año de aprobación del Proyecto	Entidad Federativa	Proyecto	Monto de Equipamiento (Miles de pesos)	Fecha de formalización del Convenio	Fecha término de ejecución del proyecto
2013	Chiapas	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud en Cintalapa, Chiapas	2,500.0	16/12/2015	31/10/2016
	Chiapas	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud en Tonalá, Chiapas	5,000.0	16/12/2015	31/10/2016
	Chihuahua	Ampliación del Hospital de la Mujer en el Municipio de Juárez y Ampliación del Hospital General en el Municipio de Juárez	100,850.1	30/07/2015	31/07/2016
	Chihuahua	Ampliación del Hospital Integral Nuevo Casas Grandes	9,029.5	30/07/2015	31/07/2016
				29/02/2016	31/07/2017
	Jalisco	Construcción del Hospital de la Comunidad de 18 camas en Jocotepec, Estado de Jalisco	27,778.7	30/03/2016	31/01/2017
	Nayarit	Ampliación del Centro de Salud a Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Santa María del Oro	9,258.4	15/06/2016	30/11/2016
	Zacatecas	Construcción y Equipamiento por sustitución y ampliación del Hospital Comunitario Sombrero del Estado de Zacatecas de 12 a 15 camas censables	36,496.6	02/12/2015	12/12/2016
2014	Durango	Equipamiento para el Hospital General 450 de Durango	149,949.7	11/12/2015	31/03/2016
	Instituto Nacional de Rehabilitación	Construcción y Equipamiento del Edificio para la recuperación de Áreas Médicas y Ampliación del Servicio de Urgencias del Instituto Nacional de Rehabilitación, 2014-2015	18,202.7	24/02/2016	30/06/2018
	Estado de México	"Construir y Equipar el nuevo Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial en la ciudad de Toluca, Estado de México"	9,706.6	31/05/2016	31/12/2017
Total			1,216,303.2		

Fuente: Base de datos de convenios de colaboración celebrados por la CNPSS y las entidades federativas y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal.

Sobre el particular, la CNPSS no demostró que antes de la celebración de los 40 Convenios Modificatorios señalados, los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal, como áreas solicitantes de los recursos del FPP, solicitaron al Comité Técnico del FSPSS la ampliación del "Calendario de transferencia de los recursos autorizados" de los proyectos antes del vencimiento de las fechas que ya habían sido prorrogadas con los Convenios Modificatorios formalizados en febrero de 2015 al amparo del artículo segundo transitorio de la Reglas de Operación del FSPSS. Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPSS entregó las solicitudes efectuadas por los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal al Comité Técnico para la ampliación del "Calendario de transferencia de los recursos autorizados"; sin embargo, el ente no proporcionó los

elementos, criterios, circunstancias y condiciones que analizó y evaluó el Comité Técnico para autorizar la ampliación del "Calendario de transferencia de los recursos autorizados", y que con ello se garantizaba la ejecución de los proyectos y satisfacer las necesidades de infraestructura en salud que demanda la sociedad.

Aunado a lo anterior, la CNPSS no acreditó los criterios y la forma en la que se convinieron los nuevos plazos de término de la ejecución de los proyectos, las causas que impidieron a los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal su conclusión, ni demostró que éstos acreditaron la continuidad, viabilidad y ejecución de los proyectos de infraestructura en las condiciones y términos en que fueron autorizados en ejercicios anteriores por el Comité Técnico del FSPSS, máxime que existen proyectos autorizados desde hace 8 años, por lo que a fin de garantizar su ejecución y conclusión, se debieron contemplar los aspectos siguientes: el incremento en los costos unitarios de equipo médico por adquirir, el avance tecnológico en dichos bienes, el cambio en las necesidades y condiciones que originalmente se plantearon atender, así como identificación de las situaciones jurídicas, legales o administrativas que justifican la prórroga de los plazos de ejecución y que han limitado su conclusión a los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal.

La situación antes señalada originó que existan necesidades de infraestructura de atención primaria y especialidades básicas no cubiertas en las entidades federativas en áreas de mayor marginación social al no concluirse los proyectos autorizados con los recursos del FPP en los plazos originalmente pactados al postergar su conclusión, aunado a que si bien los recursos se encuentran en las subcuentas del FSPSS, éstos no pueden ser asignados a nuevos proyectos, no obstante que las necesidades en infraestructura en salud pública que demanda la población más vulnerable del país se incrementan al no ser atendidas de manera oportuna.

15-5-12U00-02-0261-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca los criterios, información y documentación que deberán presentar los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal o Estatal para determinar el "Calendario de transferencia de los recursos autorizados" y definir los plazos de ejecución de los proyectos de infraestructura en salud pública, autorizados por el Comité Técnico para ser financiados con los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, cuando se considere un plazo mayor de ejecución que el registrado en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15-5-12U00-02-0261-01-005 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca los criterios, información y documentación que deberán presentar los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal o Estatal para acreditar y justificar la necesidad de formalizar un Convenio Modificatorio para prorrogar el "Calendario de transferencia de los recursos autorizados", y con ello, la fecha de término de los proyectos de infraestructura en salud pública no concluidos en los plazos originalmente pactados autorizados por el Comité Técnico para ser

financiados con los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, así como aquella que demuestre la continuidad, viabilidad y ejecución de los proyectos de infraestructura en las condiciones y términos en que fueron autorizados, a fin de garantizar la atención oportuna de las necesidades en infraestructura en salud pública que demanda la población más vulnerable del país.

11. Proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos / Alta Especialidad y del Fondo de Previsión Presupuestal / Infraestructura Física, autorizados en ejercicios anteriores, pendientes de concluir en 2015

Se identificó que en el periodo de 2007 a 2015, el Comité Técnico del FSPSS aprobó financiar 24 y 144 proyectos con los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física, respectivamente, con lo cual se han asignado recursos por 4,586,778.7 y 13,664,800.3 miles de pesos respectivamente, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015, se liberaron 4,850.0 y 494,855.6 miles de pesos, y se ejercieron 802,809.1 y 7,720,501.4 miles de pesos, lo que representa el 17.5 y 56.5% respecto del total autorizado, por lo que quedaron pendientes de ejercer 3,779,119.6 y 5,449,443.3 miles de pesos que representan el 82.4 y 39.9% del total autorizado, como se muestra a continuación:

RECURSOS APLICADOS Y PENDIENTES DE EJERCER DEL
FPGC/ALTA ESPECIALIDAD
(Miles de pesos)

Año	Autorizado	Transferido	Liberado	Por ejercer	% Por ejercer
	[A]	[B]	[C]	[D]=[A-B-C]	
2013	242,041.4	197,958.0	-	44,083.4	18.2%
2014	1,381,862.7	288,557.5	-	1,093,305.2	79.1%
2015	2,962,874.6	316,293.6	4,850.0	2,641,731.0	89.2%
Total	4,586,778.7	802,809.1	4,850.0	3,779,119.6	

B/A= 17.5% C/A= 0.1% D/A= 82.4%

FUENTE: Base de Datos denominada "Seguimiento de acuerdos e informes trimestrales", correspondiente al ejercicio 2015.

RECURSOS APLICADOS Y PENDIENTES DE EJERCER DEL
FPP/INFRAESTRUCTURA FÍSICA
(Miles de pesos)

Año	Autorizado	Transferido	Liberado	Por ejercer	% Por ejercer
	[A]	[B]	[C]	[D]=[A-B-C]	
2007	85,009.8	73,032.7	9,907.4	2,069.7	2.4%
2008	804,705.1	719,789.9	49,576.4	35,338.8	4.4%
2009	496,813.8	279,497.7	76,724.9	140,591.2	28.3%
2010	1,296,484.2	1,137,976.7	18,909.2	139,598.3	10.8%
2011	1,515,448.8	1,048,933.3	338,374.8	128,140.7	8.5%
2012	1,711,653.0	1,341,059.6	1,362.9	369,230.5	21.6%
2013	2,314,070.3	1,456,321.7	-	857,748.6	37.1%
2014	1,497,658.1	924,742.9	-	572,915.2	38.3%

2015	3,942,957.2	739,146.9	-	3,203,810.3	81.3%
Total	13,664,800.3	7,720,501.4	494,855.6	5,449,443.3	

B/A=56.5% C/A= 3.6% D/A= 39.9%

FUENTE: Base de Datos denominada "Seguimiento de acuerdos e informes trimestrales", correspondiente al ejercicio 2015.

Al respecto, en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y en los estados de cuenta bancarios del fiduciario BANOBRAS, S.N.C., se comprobó que los recursos pendientes de ejercer se encuentran disponibles en las subcuentas FPGC/Alta Especialidad y FPP/Infraestructura Física para ser utilizados en los proyectos autorizados a los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal.

12. Cumplimiento de los requisitos por parte de los Servicios Estatales de Salud o sus equivalentes y los Organismos Públicos Descentralizados pagados en 2015 y autorizados en ejercicios anteriores

En el ejercicio 2015, la DGF gestionó ante la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., la transferencia de 1,138,529.2 miles de pesos a los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, de 15 entidades federativas, así como al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" e Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", correspondientes a la ejecución de 31 proyectos de infraestructura que contemplan acciones de equipamiento con cargo en los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física, mediante 154 cartas de instrucción, como se muestra a continuación:

RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EQUIPAMIENTO
FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
EJERCICIO 2015
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad	Cons.	Acuerdo	Fondo	Monto destinado a acciones de Equipamiento
1	Baja California Sur	1	E.V.32/1012	FPP	18,119.7
2	Campeche	2	E.II.8/1011	FPP	101.9
		3	E.III.13/1211	FPP	913.1
		4	O.III.102/0712	FPP	38,223.3
		5	O.IV.135/0912	FPP	29,583.6
3	Chihuahua	6	O.II.49/0513	FPP	632.2
4	Coahuila	7	O.IV.54/0814	FPP	165,750.7
5	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	8	O.II.52/0615	FPGC/AE	66,578.0
	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"	9	O.II.53/0615	FPGC/AE	62,914.0
6	Durango	10	E.VIII.55/1209	FPP	15,045.1
		11	O.II.44/0510	FPP	7,178.4
		12	O.IV.55/0814	FPP	100,609.9
7	Guerrero	13	O.I.40/0212	FPP	4,942.9

RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EQUIPAMIENTO
 FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 EJERCICIO 2015
 (Miles de pesos)

Cons.	Entidad	Cons.	Acuerdo	Fondo	Monto destinado a acciones de Equipamiento
		14	O.II.44/0510	FPP	1,135.2
		15	O.IV.57/0814	FPP	118,964.6
		16	O.IV.58/0814	FPP	118,964.6
		17	O.V.125/1210	FPP	2,022.4
		18	O.VIII.131/1208	FPP	774.1
8	Hidalgo	19	E.I.6/0314	FPP	8,689.2
9	Michoacán	20	E.III.26/0614	FPP	43,383.5
10	Nuevo León	21	O.II.77/0512	FPP	6,410.9
11	Oaxaca	22	O.II.44/0510	FPP	130.9
12	Quintana Roo	23	E.IV.21/0815	FPP	235,134.3
		24	O.II.47/0615	FPP	16,351.1
		25	O.V.78/1014	FPP	27,109.8
13	San Luis Potosí	26	O.II.68/0811	FPP	1,244.4
		27	O.III.98/1211	FPP	8,359.4
14	Sinaloa	28	O.IV.53/0814	FPGC/AE	14,721.0
		29	O.V.74/1014	FPGC/AE	10,996.6
15	Yucatán	30	O.IV.83/0913	FPP	299.3
16	Zacatecas	31	O.V.102/1013	FPP	13,245.1
				Total	1,138,529.2

FUENTE: Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud celebradas en el año 2015 para la autorización de asignación de recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física.

Al respecto, se seleccionó una muestra de 573,837.9 miles de pesos para comprobar la ejecución en 2015 de seis proyectos de infraestructura que incluyeron acciones de equipamiento en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, así como en las entidades federativas de Coahuila y Quintana Roo; dichos proyectos fueron financiados con recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física, como se muestra a continuación:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CON ACCIONES DE EQUIPAMIENTO
FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FPGC/ ALTA ESPECIALIDAD Y DEL FPP/ INFRAESTRUCTURA FÍSICA

EJERCICIO 2015

(Miles de pesos)

Cons.	Entidad	Cons.	Proyecto	Acuerdo	Fondo	Total de Equipo
1	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	1	Adquisición de un acelerador lineal en sustitución de uno existente	O.II.52/0615	FPGC/AE	66,578.0
2	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"	2	Programa de Adquisiciones para el Reemplazo del acelerador lineal	O.II.53/0615	FPGC/AE	62,914.0
3	Coahuila	3	Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila	O.IV.54/0814	FPP	165,750.7
		4	Construcción del Hospital General de 180 camas de Cancún, Quintana Roo	E.IV.21/0815	FPP	235,134.3
4	Quintana Roo	5	Adquisición de Unidad de Tomografía para el Hospital General de Chetumal	O.II.47/0615	FPP	16,351.1
		6	Adquisición de 19 Ambulancias para el Estado de Quintana Roo	O.V.78/1014	FPP	27,109.8
Total						573,837.9

FUENTE: Base de datos SAM 2015, proporcionada por la CNPSS.

13. Documentación justificativa y comprobatoria de las cartas de instrucción mediante las cuales se realizó la transferencia de recursos para ejecutar las acciones de equipamiento con cargo al FPGC/Alta Especialidad y FPP/Infraestructura Física

Con el análisis de los estados de cuenta del fiduciario BANOBRAS, S.N.C. de las subcuentas FPGC/Alta Especialidad y FPP/Infraestructura Física, así como de la documentación justificativa y comprobatoria que sustenta las transferencias de recursos efectuadas en 2015 por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por un monto de 573,837.9 miles de pesos al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", así como a los Servicios Estatales de Salud de Coahuila y Quintana Roo, mediante 35 cartas de instrucción gestionadas por la Comisión ante el fiduciario BANOBRAS, S.N.C., se comprobó que se realizaron dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de las cartas de instrucción, y que corresponden al pago del apoyo financiero conforme al esquema de recursos devengados para atender las necesidades de infraestructura de unidades médicas, así como por los montos transferidos en las cuentas bancarias notificadas por los ejecutores de los recursos a la CNPSS; dichos bienes fueron adquiridos por las instancias de salud federales y estatales antes de la transferencia de los recursos del FSPSS, tal como se constató en los contratos formalizados para su adquisición, los cuales incluyen el costo, plazo, lugar de entrega y periodo de garantía de los bienes, así como en las facturas, como se muestra a continuación:

CARTAS DE INSTRUCCIÓN 2015 FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS / ALTA ESPECIALIDAD Y FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL / INFRAESTRUCTURA FÍSICA

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Proyecto	Acuerdo	Fondo	Carta de Instrucción	Importe
Hospital General de México	Adquisición de un acelerador lineal en sustitución de un existente	O.II.52/0615	FPGC/AE	1	66,578.0
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"	Programa de Adquisiciones para el Reemplazo del acelerador lineal	O.II.53/0615	FPGC/AE	1	62,914.0
Subtotal FPGC/AE				2	129,492.0
Coahuila	Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila	O.IV.54/0814	FPP	21	165,750.7
Quintana Roo	Construcción del Hospital General de 180 camas de Cancún, Quintana Roo	E.IV.21/0815	FPP	10	235,134.3
	Adquisición de Unidad de Tomografía para el Hospital General de Chetumal	O.II.47/0615	FPP	1	16,351.1
	Adquisición de 19 Ambulancias para el Estado de Quintana Roo	O.V.78/1014	FPP	1	27,109.8
Subtotal FPP				33	444,345.9
Total				35	573,837.9

FUENTE: Cartas de Instrucción ejercicio 2015 proporcionadas por la CNPSS.

14. Acciones de equipamiento de los proyectos de infraestructura financiadas con los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física en 2015, de acuerdo a los registrados en la cartera de inversión de la SHCP y al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

En la revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", así como por los Servicios Estatales de Salud de Coahuila y Quintana Roo, que sustentan las 35 cartas de instrucción, mediante las cuales se transfirieron los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física en 2015 para cubrir las acciones de equipamiento de los proyectos de infraestructura por un importe de 573,837.9 miles de pesos, se identificó que los equipos financiados se corresponden con los registrados en la Cartera de Inversión de la SHCP, y que éstos se encuentran incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

15. *Proyectos financiados en 2015 con los recursos del FPGC/Alta Especialidad al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"*

En julio de 2016 se realizó visita a las instalaciones del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en la cual se comprobó que contó con la documentación original que acredita los trámites que se realizaron ante la CNPSS y que cumplieron con los requisitos que establecían las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud vigentes para el ejercicio 2015, para contar con el financiamiento del FPGC/Alta Especialidad para la adquisición de un "Acelerador Lineal de Alta Energía", catalogado como equipo de alta tecnología. Asimismo, se constató la recepción de los recursos del FPGC/Alta Especialidad por un importe de 66,578.0 miles de pesos en la cuenta bancaria que se abrió para el manejo de estos recursos. Además, se acreditó que dicho bien se encuentra asegurado y cuenta con las garantías de mantenimiento preventivo y correctivo; así como, con el resguardo de activo fijo en el que se identifica el personal responsable de su uso y custodia.

Aunado a lo anterior, se comprobó que el equipo se encuentra en operación en la Torre de Oncología y Hematología del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", y es utilizado para dar atención de radioterapia a 75 pacientes por día aproximadamente, procedentes del mismo hospital y de diversas instituciones de salud pública federales y estatales.

La adquisición del "Acelerador Lineal de Alta Energía" le permitió al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" incrementar y eficientar la atención médica de pacientes con tumores cancerígenos, ya que dicho equipo cuenta con tecnología de vanguardia, que permite dar un tratamiento con mayor precisión y en un menor tiempo, lo que se refleja en la disminución de la tasa de mortalidad en los pacientes con cáncer, así como en una mejor calidad de vida.

16. *Proyectos financiados en 2015 con los recursos del FPGC/Alta Especialidad al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"*

En julio de 2016, se comprobó que en la Unidad de Radioneurocirugía del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" se encuentra instalado el "Acelerador Lineal de Alta Energía", el cual fue adquirido con los recursos del FPGC/Alta Especialidad.

Al respecto, se constató que el instituto contó con la documentación original que acredita los trámites que se realizaron ante la CNPSS y que cumplieron con los requisitos que establecían las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud vigentes para el ejercicio 2015 para contar con el financiamiento del FPGC/Alta Especialidad. Asimismo, se constató la recepción de los recursos del FPGC/Alta Especialidad por un importe de 62,914.0 miles de pesos en la cuenta bancaria que se abrió para el manejo de estos recursos. Además, que dicho bien se encuentra asegurado y cuenta con las garantías de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con el resguardo de activo fijo en el que se identifica el personal responsable de su uso y custodia.

El equipo fue adquirido para destinarlo al tratamiento de tumores mediante la radiocirugía, cuyo objetivo es la destrucción de una o más lesiones intracraneales con dosis de radiación con alta precisión. Cabe mencionar que, al mes de julio de 2016, dicho equipo no se encontraba en funcionamiento debido a que el instituto se encontraba realizando las gestiones para contar con la autorización del uso del acelerador por parte de la Comisión

Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, cuya función es vigilar la aplicación de normas de seguridad nuclear, radiológica, física y la salvaguarda para que el funcionamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas se lleven a cabo con la máxima seguridad para los habitantes del país.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el instituto señaló que, mediante oficio número A00.212/3896/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas (CNSNS) registró el inicio de pruebas de aceptación, calibración y comisionamiento del equipo generador de radiación ionizante tipo Acelerador Lineal marca VARIAN, modelo TrueBeam, que permitan que el equipo se encuentre en condiciones óptimas para realizar los tratamientos respectivos.

Asimismo, con oficio número DG/237/16 de fecha 10 de octubre de 2016, el instituto solicitó a la CNSNS la autorización para iniciar el tratamiento médico con el equipo tipo Acelerador Lineal marca VARIAN, con lo que acredita el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez” que realizó las acciones necesarias para utilizar el equipo médico en la atención médica, con lo que se solventa lo observado.

17. *Proyectos financiados en 2015 con los recursos del FPP/Infraestructura Física a los Servicios de Salud del estado de Coahuila de Zaragoza*

Se comprobó que en el ejercicio 2015, la CNPSS transfirió recursos del FPP por 165,750.7 miles de pesos a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza para el financiamiento del proyecto denominado “Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila”, el cual tuvo por objetivo la adquisición de 4,772 equipos para la sustitución de los ya obsoletos en el Hospital General de Torreón.

Al respecto, como resultado de la verificación física realizada en agosto de 2016 al Hospital en comento con el propósito de constatar la recepción, resguardo, control y uso de los bienes adquiridos, se seleccionó, para su revisión física, una muestra de 487 equipos por un importe 142,373.3 miles de pesos que representan el 85.9% de los recursos transferidos en la que se constató lo siguiente:

- a) Los recursos por 165,750.5 miles de pesos del FPP/IF ministrados por el fiduciario BANOBRAS, S.N.C. se recibieron en la cuenta bancaria que fue notificada por los Servicios de Salud a la CNPSS.
- b) Se formalizaron 23 contratos para la adquisición de los 4,772 equipos al amparo de la LAASSP, en los cuales se establecieron las características y costos de los bienes, plazos y condiciones de entrega, así como la obligación de los proveedores de otorgar las garantías de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico y administrativo.
- c) Con 175 facturas, por un importe de 165,750.5 miles de pesos, se acreditó la adquisición de los 4,772 equipos financiados durante el ejercicio 2015 con los recursos del FPP/Infraestructura Física, así como con las pólizas cheque, estados de cuenta bancarios o transferencias electrónicas que demuestran el pago a los proveedores; sin embargo, no proporcionaron los registros contables que acreditaran el reconocimiento de los equipos adquiridos con recursos del FPP/Infraestructura Física como parte de su patrimonio.

- d) Se acreditó la recepción de los 4,772 equipos en el almacén central de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, así como su distribución al Hospital General de Torreón mediante las salidas de almacén correspondientes.
- e) Los 4,772 equipos no se encuentran asegurados. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza informaron que mediante oficio número DA/348/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 solicitaron al Subsecretario de Salud de Coahuila se realicen las gestiones necesarias para poder contratar una póliza de seguro que cubran los equipos financiados con recursos del FPP.
- f) Los 4,772 bienes destinados al Hospital General de Torreón se encontraron inventariados; sin embargo, no presentaron los resguardos que señalan la ubicación y el personal responsable de su uso y cuidado. Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, informaron que en octubre y noviembre de 2016 los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza procesaron y registraron 1,899 bienes asignados al nosocomio para generar sus resguardos por un importe de 131,272.5 miles de pesos.
- g) No se acreditó que los equipos médicos y administrativos recibieron el mantenimiento preventivo y correctivo, no obstante que cuentan con las garantías correspondientes. Sobre el particular, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza demostraron mediante bitácoras y órdenes de servicio el mantenimiento correctivo por aquellos equipos que fue necesario.
- h) No demostraron que se llevó a cabo un levantamiento de inventarios de activo de los bienes adquiridos con los recursos del FPP/Infraestructura Física. Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, acreditó que a partir de agosto de 2016 los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza etiquetaron e identificaron con números de inventario y folios CONAC 2,064 equipos adquiridos con los recursos del FPP/Infraestructura Física.
- i) Se comprobó, de la muestra seleccionada, la existencia de 420 equipos por un monto de 115,359.4 miles de pesos, los cuales se encuentran instalados y en funcionamiento; por lo que respecta a 67 equipos por un importe de 27,014.0 miles de pesos, éstos se encontraron en las instalaciones del Hospital General de Torreón empaquetados y almacenados, sin que demostraran las razones por las cuales no se han utilizado. Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza informaron que en septiembre de 2016 los equipos antes señalados ya se encuentran instalados, sin embargo, no proporcionó documentación que acredite que los 67 equipos observados se encuentren instalados y en funcionamiento.

Las deficiencias antes mencionadas ponen en riesgo el control adecuado, mantenimiento y salvaguarda de los bienes que fueron adquiridos con los recursos del FPP/Infraestructura Física, y con ello el detrimento en la atención de las necesidades que se planearon cubrir con la ejecución del proyecto denominado "Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila".

15-A-05000-02-0261-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila, por conducto de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, incluya mecanismos de registro, control y supervisión a fin de que los bienes adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal se encuentren instalados y utilizados en las unidades de salud y hospitalarias para la atención médica de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, y cuenten con los resguardos, así como con la documentación que demuestre el reconocimiento contable de dichos bienes como parte su patrimonio.

15-B-05000-02-0261-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza que en su gestión, como responsables del control de los 4,772 bienes adquiridos como parte de la ejecución del proyecto denominado "Sustitución del Hospital General de Torreón en el Estado de Coahuila", financiado en 2015 con los recursos federales del Fondo de Previsión Presupuestal, no registraron contablemente los bienes adquiridos para su reconocimiento como parte de su patrimonio, ni tampoco los aseguraron, lo que pone en riesgo el control adecuado y salvaguarda de los bienes, y con ello el detrimento en la atención de las necesidades que se planearon cubrir con la ejecución del proyecto.

18. *Proyectos financiados en 2015 con los recursos del FPP/Infraestructura Física a los Servicios de Salud del estado de Quintana Roo*

En el ejercicio 2015, la CNPSS transfirió a los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo recursos del FPP/Infraestructura Física por un importe de 278,595.2 miles de pesos para el financiamiento de 3 proyectos de infraestructura física en salud, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FPP/INFRAESTRUCTURA TRASFERIDOS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
EJERCICIO 2015

Nombre del Proyecto	Cantidad de bienes	Total (Miles de pesos)
Construcción por Sustitución del Hospital General de 180 camas de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.	7,485	235,134.3
Adquisición de 19 Ambulancias para el Estado de Quintana Roo.	19	27,109.8
Adquisición de Unidad de Tomografía Computarizada de 32 cortes para sustituir unidad de tomografía de 1 corte en el Hospital General de Chetumal.	1	16,351.1
Total	7,505	278,595.2

FUENTE: SAM y cartas de instrucción ejercicio 2015.

Con el análisis de la documentación e información proporcionada por los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, y de la verificación física efectuada a la entidad federativa en agosto de 2016, se determinó lo siguiente:

- a) Los recursos por 278,595.2 miles de pesos para el financiamiento de tres proyectos de inversión del FPP/Infraestructura Física ministrados por el Fiduciario BANOBRAS, S.N.C. fueron depositados en las cuentas bancarias que los Servicios Estatales de Salud notificaron a la CNPSS.
- b) Se realizaron los procedimientos de adjudicación al amparo de la LAASSP, los que dieron como resultado la formalización de tres contratos para la adquisición de los bienes y equipos de cada uno los proyectos financiados en 2015, los cuales contienen la descripción y costo de los bienes, y las condiciones de entrega y pago. Asimismo, contemplan la obligación del proveedor de otorgar las garantías de mantenimiento correctivo y preventivo.
- c) Entregaron 21 facturas que amparan la compra de los 7,485 equipos médicos y administrativos del proyecto denominado "Construcción por Sustitución del Hospital General de 180 camas de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo" por un importe de 235,134.3 miles de pesos; 19 facturas del proyecto denominado "Adquisición de 19 Ambulancias para el Estado de Quintana Roo" por un importe de 27,109.8 miles de pesos, y una factura del proyecto denominado "Adquisición de Unidad de Tomografía Computarizada de 32 cortes para sustituir unidad de tomografía de 1 corte en el Hospital General de Chetumal" por un importe de 16,351.1 miles de pesos; en dichos documentos se acredita la recepción de los bienes de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en los contratos, los cuales fueron entregados en las unidades médicas en las que serían asignados, ya que el Almacén Central de los Servicios Estatales de Salud no posee la capacidad para recibir tal cantidad de bienes.

- d) No demostraron que 7,505 activos adquiridos con recursos del FPP/Infraestructura Física fueron registrados contablemente para ser reconocidos como parte de su patrimonio.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo demostraron con documentación soporte el registro contable de los 7,505 equipos adquiridos con los recursos del FPP/Infraestructura Física.

- e) El tomógrafo del Hospital General de Chetumal y las 19 ambulancias cuentan con el resguardo de activo fijo firmado por el servidor público responsable de dichos bienes; sin embargo, los 7,485 bienes adquiridos para el Nuevo Hospital General de Cancún no cuentan con los resguardos de activo fijo. Al respecto, mediante nota informativa de fecha 22 de agosto de 2016, los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo manifestaron que los resguardos se elaboraran una vez que se realice la entrega formal del inmueble a las autoridades del hospital.
- f) Acreditaron los pagos a los proveedores de los equipos médicos y administrativos por un importe de 278,595.2 miles de pesos mediante cuatro transferencias bancarias electrónicas.
- g) Al mes de agosto de 2016, el Nuevo Hospital General de Cancún no se encontraba en funcionamiento; lo anterior, debido a que el proveedor de la obra no ha terminado los trabajos, los cuales debieron concluirse el 30 de abril de 2016, sin que los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo indicaran cuando se abrirá el nosocomio, en el que, de acuerdo con las facturas, se encuentran los 7,485 bienes adquiridos con los recursos del FPP/Infraestructura desde diciembre de 2015; sin embargo, se identificó que únicamente se encuentran inventariados 3,398 bienes respecto del total, aunado a que no demostraron que éstos se encuentren controlados, asegurados y bajo la custodia del personal de los Servicios de Salud o, en su caso, del proveedor de la obra, lo que no garantiza la salvaguarda, integridad y recuperación de los activos en caso de sustracción o siniestro.

Asimismo, se revisó el 80.8%, equivalente a 631 equipos por un monto de 189,963.2 miles de pesos, respecto de los 7,485 bienes adquiridos con recursos del FPP/Infraestructura Física por 235,134.3 miles de pesos, de los que se comprobó la existencia de 505 equipos instalados en las áreas médicas por un importe de 163,095.6 miles de pesos, así como de 126 equipos médicos empaquetados y guardados en el área de farmacia que se utiliza como almacén por un importe de 26,867.6 miles de pesos.

Al respecto, los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, mediante nota informativa manifestaron que la instalación total de los equipos adquiridos no se ha concluido debido a los atrasos en la terminación de la totalidad de las áreas en el hospital. Asimismo, en lo referente al aseguramiento de los bienes, se identificó que el nuevo Hospital General de Cancún no contó con una póliza de seguro que permita su recuperación en caso de sustracción o siniestro; al respecto, mediante nota informativa, y en lo referente al trámite de aseguramiento de los bienes adquiridos, señalaron que ello no es posible de realizar, dado que los equipos se deben encontrar instalados en las áreas

correspondientes; sin embargo, no demostró las acciones presupuestarias emprendidas para la contratación de una pólizas de seguro para cuando se inaugure el hospital.

- h) En relación con el proyecto denominado “Adquisición de 19 Ambulancias para el Estado de Quintana Roo” financiado con recursos del FPP/Infraestructura Física por un importe de 27,109.8 miles de pesos, se constató la existencia y aseguramiento de las 19 ambulancias, de las cuales 16 se encuentran en buenas condiciones y en funcionamiento en las unidades de salud asignadas; en cuanto a las 2 ambulancias con números de serie 3C6TRVCG8EE121826 y 3C6TRVCG6EE121873, se comprobó que no se encontraban en funcionamiento debido a que presentaron siniestros por colisión; al respecto, las unidades médicas responsables demostraron las gestiones realizadas para su reparación; por último, se identificó que la ambulancia con número de serie 3C6TRVCG5EE121833 se localizó en la agencia automotriz debido a que ésta presentó fallas en el sistema de encendido del vehículo, cuya reparación se cubrió con la garantía del proveedor.
- i) En el Hospital General de Chetumal se verificó que el equipo denominado “Tomógrafo” se encuentra instalado y en funcionamiento dentro de las instalaciones del nosocomio; sin embargo, dicho bien no se encuentre asegurado por falta de presupuesto de acuerdo con lo informado por los Servicios de Salud.
- j) No acreditaron, mediante las bitácoras, el mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los equipos financiados con recursos del FPP/Infraestructura Física, ni acreditó el levantamiento de inventarios de activo fijo.

Las observaciones antes mencionadas ponen en riesgo el control adecuado, mantenimiento y salvaguarda de los bienes que fueron adquiridos con los recursos del FPP/Infraestructura Física, y con ello el detrimento en la atención de las necesidades que se planearon cubrir con la ejecución de los proyectos denominados “Construcción por Sustitución del Hospital General de 180 camas de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo”, “Adquisición de 19 Ambulancias para el Estado de Quintana Roo” y “Adquisición de Unidad de Tomografía Computarizada de 32 cortes para sustituir unidad de tomografía de 1 corte en el Hospital General de Chetumal”.

15-A-23000-02-0261-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, establezca los mecanismos de control, mantenimiento y salvaguarda de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal a fin de que éstos se encuentren inventariados, instalados y utilizados en las unidades de salud y hospitalarias para las cuales fueron adquiridos; asimismo, que se cuenten con los resguardos de activo que identifiquen al personal responsable de uso y destino, y que realicen las acciones necesarias a fin de que dichos bienes se registren contablemente como parte del patrimonio de los Servicios Estatales de Salud y se encuentren asegurados para garantizar su recuperación en caso de sustracción o siniestro.

15-B-23000-02-0261-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo que en su gestión no realizaron el registro contable para considerar como parte del patrimonio los 7,505 equipos médicos y administrativos, de los cuales no realizaron las acciones para asignar el número de inventario a 3,398 bienes asignados al Hospital General de Cancún, no elaboraron resguardos de activo fijo de 7,485 equipos, ni realizaron las gestiones para su aseguramiento, lo que pone en riesgo el control adecuado, mantenimiento y salvaguarda de los bienes adquiridos con los recursos federales del Fondo de Previsión Presupuestal/Infraestructura Física, y con ello el detrimento en la atención de las necesidades que se planearon cubrir con la ejecución de los proyectos denominados "Construcción por Sustitución del Hospital General de 180 camas de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo", "Adquisición de 19 Ambulancias para el Estado de Quintana Roo" y "Adquisición de Unidad de Tomografía Computarizada de 32 cortes para sustituir unidad de tomografía de 1 corte en el Hospital General de Chetumal".

19. Cumplimiento de metas y objetivos

Se comprobó que la CNPSS, en el ejercicio 2015, estableció 15 indicadores en el documento denominado "Programa Anual de Trabajo 2015", el cual tiene como objetivo "Garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso y sin discriminación de los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud", de los cuales, 3 corresponden a la adquisición de equipo de alta tecnología, así como al financiamiento de las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas preferentemente en zonas con mayor marginación social, como se muestra a continuación:

Indicadores del FPGC/AE y del FPP/IF Ejercicio 2015

Nombre del Indicador	Indicador	% Programado	% Alcanzado
Financiamiento a Infraestructura de Salud por el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP).	Porcentaje de avance de recursos transferidos por concepto de infraestructura en Salud.	100.0	100.0
Proyectos financiados en el año con recursos del FPP que beneficiarán a la población de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos financiados en el año con recursos del FPP que beneficiarán a la población de alta y muy alta marginación.	89.0	100.0
Proyectos autorizados por el Comité Técnico para Alta Especialidad.	Porcentaje de proyectos autorizados por el Comité Técnico para Alta Especialidad.	88.0	100.0

FUENTE: Programa Anual de Trabajo 2015.

Al respecto, se comprobó que la CNPSS, mediante el documento "Programa Anual de Trabajo 2015", cumplió con las metas establecidas al 100.0% para los indicadores que se relacionan con los proyectos de infraestructura autorizados por el Comité Técnico del FSPSS para el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos/Alta Especialidad (FPGC/AE) y del Fondo de Previsión Presupuestal/Infraestructura Física (FPP/IF), destinados en 2015 por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) para financiar, en las instituciones de salud federal y en las entidades federativas, el equipamiento de proyectos de infraestructura que

incluyen equipo médico de alta tecnología, así como el necesario para la atención médica primaria y especialidades básicas preferentemente en zonas con mayor marginación social de los estados.

Consecuencias Sociales

No obstante que en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, el Gobierno Federal estableció como estrategias “Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad” y “Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad”; por medio del, entre otras líneas de acción, desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura de atención primaria y especialidades básicas; así como el equipamiento de alta especialidad; principalmente en zonas de población vulnerables, y que se contó con los recursos necesarios para tal efecto, lo laxo de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud permitieron prolongar los plazos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en salud, sin contar con la justificación que sustente los cambios a los calendarios, lo que originó que la ejecución y conclusión de 40 proyectos se postergue, en algunos casos por más de ocho años, ya que se autorizaron desde 2008 y a 2016 no se han concluido.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es) y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud destinados para el equipamiento de unidades hospitalarias, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los Servicios de Salud de los estados de Quintana Roo y Coahuila, así como el Hospital General de México “Eduardo Liceaga” y el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez” cumplieron con las disposiciones legales y normativas en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Los manuales de organización y procedimientos de la CNPSS no se encuentran actualizados conforme a la operación de los recursos del FSPSS destinados al equipamiento de unidades hospitalarias; falta de mecanismos de control y seguimiento para que las entidades federativas e instituciones beneficiarias acrediten que los bienes adquiridos con los recursos federales se destinaron a las unidades médicas para las cuales se autorizaron; discrecionalidad para establecer un plazo mayor de ejecución de los proyectos de infraestructura que los señalados en la Cartera de Inversión; formalización de Convenios Modificatorios con las unidades ejecutoras para prorrogar la fecha de término de 40

proyectos de infraestructura por un importe de 1,216,303.2 miles de pesos, los que, en algunos casos, fueron autorizados desde 2008 a 2014, situación que, no obstante que se cuenta con los recursos para la ejecución de estos proyectos, originó necesidades de infraestructura de atención primaria y especialidades básicas no cubiertas en las entidades federativas; los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y de Quintana Roo presentaron deficiencias en el control y salvaguarda de los bienes que se financiaron con el FSPSS, toda vez que no se encuentran asegurados ni reconocidos como parte de su patrimonio.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la CNPSS contó con su Reglamento Interno, con manuales de Organización Específico y de Procedimientos, vigentes en 2015, validados, autorizados y actualizados, y acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con diversos ordenamientos legales para el ejercicio de los recursos autorizados al FPGC/Alta Especialidad y al FPP/Infraestructura Física, con el fin de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.
2. Verificar que la asignación original contó con la autorización correspondiente, que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), y que las modificaciones al presupuesto original se encuentren respaldadas y justificadas de acuerdo con la normativa.
3. Comprobar que los recursos presupuestarios fueron ministrados mediante cuentas por liquidar certificadas expedidas a favor del FSPSS y que se encuentran soportadas en los recibos de las aportaciones de la institución fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.).
4. Comprobar que se contó con la renovación de la clave de registro del fideicomiso autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio del Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos.
5. Comprobar que los proyectos de equipamiento financiados con los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física fueron autorizados y asignados por el Comité Técnico del fideicomiso en sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el ejercicio 2015.
6. Verificar que, antes de la autorización de los proyectos financiados con los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física, éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FSPSS.
7. Verificar que la CNPSS celebró los Convenios de Colaboración con las dependencias de los gobiernos de las entidades federativas para formalizar el apoyo económico para el desarrollo de proyectos de equipamiento con cargo al FPGC/Alta Especialidad y al FPP/Infraestructura Física.

8. Constatar que los proyectos de equipamiento pagados en 2015 contaron con el Registro de Cartera Vigente ante la SHCP y con el Certificado del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).
9. Verificar que los recursos transferidos en el ejercicio 2015 correspondan a proyectos aprobados por el Comité Técnico del FSPSS, y que las entidades federativas, antes de su autorización, cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FSPSS.
10. Comprobar que la CNPSS gestionó ante la fiduciaria BANOBRAS S.N.C., las cartas de instrucción para la transferencia de los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física sobre gastos devengados a las cuentas bancarias notificadas por las entidades federativas, y que éstos se ejercieron en los conceptos de gasto y en los proyectos para los cuales fueron autorizados.
11. Verificar, en los estados de cuenta de la fiduciaria, que las transferencias de los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física a los ejecutores del gasto o unidades ejecutoras se corresponden con los montos y con las cuentas bancarias instruidos por la CNPSS al fiduciario.
12. Comprobar que las cartas de instrucción para las transferencias de los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, de acuerdo con las Reglas de Operación.
13. Verificar que los bienes adquiridos con los recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física corresponden al equipo médico establecido en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico elaborado por el Consejo de Salubridad General.
14. Efectuar verificaciones físicas para comprobar que los bienes adquiridos con recursos del FPGC/Alta Especialidad y del FPP/Infraestructura Física se entregaron a las unidades médicas beneficiarias y que éstos se encuentran en uso.
15. Verificar que la CNPSS contó con los indicadores para medir el grado de cumplimiento del objetivo del FSPSS que se pretende alcanzar con los apoyos financieros para el desarrollo de infraestructura en salud mediante el FPGC/Alta Especialidad y el FPP/Infraestructura Física.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Financiamiento (DGF) adscrita a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); y el Hospital General de México “Eduardo Liceaga” y el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez” de la Ciudad de México, así como a los Servicios de Salud de los estados de Coahuila y Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 Par. 2.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. III
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2; 19 Frac. II y VII; 23; 24; 33; y 35.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art.5.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, disposición 14 Frac. II Niveles de Control Interno II Estratégico Primera Control Interno Inc. e).

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Art. 8 Frac. VI; 11 Frac. I y IV y 38 Frac. I Bis-1 y I Bis-2y VII.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Art. 4 Frac. X y 9 Frac. VII, y IX BIS.

Convenio de Colaboración con Cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Cláusulas PRIMERA.- OBJETO y CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD numeral 4.

Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Numeral 9.

Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, Procedimiento Específico de Activo Fijo numeral 6.1.

Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo, Procedimiento de Verificación y Actualización de los Resguardos del Activo Fijo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.